



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001701

Fecha: 01/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **EMERITA ESTHER REYES VERGARA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **50.571.000**, Licenciada en Ingles, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Avelino Saldarriaga, adscrita a la Secretaría de Educación del municipio de Itagüí, nombrada en Propiedad mediante Decreto 0665 del 05 de julio del 2012, inscrita en el Grado "2A", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

*La señora Emerita Esther Reyes Vergara, se inscribió en el proceso de traslado ordinario 2018-2019, en el cual solicitó traslado para la Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Itagüí, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **EMERITA ESTHER REYES VERGARA**, a esa entidad Territorial.

* En ese orden de ideas, por necesidad del servicio, se hace necesario el traslado de la señora **ALEXANDRA VICENTA CASTILLO NATE**, identificada con cédula de ciudadanía **34.996.280**, Licenciada en Lenguas Modernas, como Docente de Secundaria, Área de Inglés, en la Institución Educativa Gaspar Rodas del municipio de Cáceres, por lo que se hace necesario trasladarla.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en provisionalidad vacante definitiva, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALEXANDRA VICENTA CASTILLO NATE**, identificada con cédula de ciudadanía **34.996.280**, Licenciada en Lenguas Modernas, como Docente de Secundaria, Área de Inglés, para el Centro Educativo Rural Malvinas del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Caucasia, en reemplazo de la señora Betty de Jesús Valle Ayola, quien renunció, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Gaspar Rodas del municipio de Cáceres del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **EMERITA ESTHER REYES VERGARA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **50.571.000**, Licenciada en Inglés, como Docente de Secundaria, Área de Inglés, inscrita en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Alexandra Vicenta Castillo Nate, quien se traslada a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **EMERITA ESTHER REYES VERGARA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **EMERITA ESTHER REYES VERGARA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia

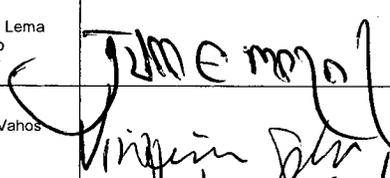
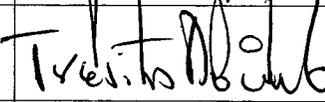
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la señora **ALEXANDRA VICENTA CASTILLO NATE**, este acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		03.03.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		04/03/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		1/03/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		25/02/19
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small>			